



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2018-MDY

Yura, 12 de Julio del 2018

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 073-2018-MDY, el Informe N°300-2018-SGOPM/GDUR de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, Informe N°33-2018-ECB-OFEP/SGOPM-GDUR/MDY (e) Of. Formulación de Estudios y Proyectos, Informe N°326-2018-SGOPM/GDUR/MDY de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, Informe N°0109-2018-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe Legal N°158-2018-GAJ/MDY; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 022-2018/MDY de fecha 25 de Abril del 2018, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento señala, El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, a través de los Informes N° 326-2018-SGOPM/GDUR/MDY y N° 109-2018-GYP-MDY, la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respectivamente, señalan que se debe priorizar, entre otros, los siguientes proyectos:

- Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Asentamiento Humano Villa Cristo, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa” – Código Único 2408768.
- Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22, y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa- Código Único 2408768.



Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068 "Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado", en su artículo 22° sobre las funciones de los procuradores públicos, señalando en el numeral 22.7) "El ejercicio de las funciones de Procurador Público es a dedicación exclusiva, con excepción de la labor docente", en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 29° sobre las Procuradurías Públicas Municipales, indica que "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución del Alcaldía N° 73-2018-MDY, de fecha 25 de Abril del 2018, respecto del miembro suplente del presidente Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo Municipal N°022-2018/MDY de fecha 25 de Abril del 2018, debiendo quedar:

Suplentes	
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera	Suplente del Presidente

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE